

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

204

MADRID NÚMERO 19

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 554 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Díaz Mata, don Édgar Diógenes Rosillo Pintado, doña Alicia Martín González, don Alfonso Augusto Anicana de la Cruz, don Charwell Jobre Castillo Jaramillo, don José Nomy González Correa, don Khalid El Meziani Tachfint, don Raúl Hernández Alcojor, don Perfecto Romano López Díaz, don Juan José Martínez Amores, don Teodoro Martínez Castillo, don Ángel Medrano Jiménez, don Luis Xavier Pérez Murillo, don Nelson Efrén Salinas Tinitana, don César Augusto Sumba Toaza, don Jimmy Leonardo Torres Jaramillo, don Jorge Zamora Vega y don Manuel Ruiz García, contra la empresa “Hergar Montaje y Mantenimientos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Ángel Díaz Mata, don Édgar Diógenes Rosillo Pintado, doña Alicia Martín González, don Alfonso Augusto Anicana de la Cruz, don Charwell Jobre Castillo Jaramillo, don José Nomy González Correa, don Khalid El Meziani Tachfint, don Raúl Hernández Alcojor, don Perfecto Romano López Díaz, don Juan José Martínez Amores, don Teodoro Martínez Castillo, don Ángel Medrano Jiménez, don Luis Xavier Pérez Murillo, don Nelson Efrén Salinas Tinitana, don César Augusto Sumba Toaza, don Jimmy Leonardo Torres Jaramillo, don Jorge Zamora Vega y don Manuel Ruiz García, contra la empresa “Hergar Montaje y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citados en legal forma, debo de condenar y condeno a la demandada a abonar a los actores las sumas de:

A don Ángel Díaz Mata: 21.062,63 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

A don Édgar Diógenes Rosillo Pintado: 20.642,41 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

A doña Alicia Martín González: 9.127,86 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

A don Alfonso Augusto Anicana de la Cruz: 8.142,13 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

A don Charwell Jobre Castillo Jaramillo: 7.844,15 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

A don José Nomy González Correa: 7.739,33 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

A don Khalid El Meziani Tachfint: 8.365,24 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

A don Raúl Hernández Alcojor: 6.487,68 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

A don Perfecto Romano López Díaz: 7.600,70 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

A don Juan José Martínez Amores: 8.378,80 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

A don Teodoro Martínez Castillo: 8.582,90 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

A don Ángel Medrano Jiménez: 12.900,44 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

A don Luis Xavier Pérez Murillo: 8.165,46 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

A don Nelson Efrén Salinas Tinitana: 9.202,12 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

A don César Augusto Sumba Toaza: 7.427,34 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

A don Jimmy Leonardo Torres Jaramillo: 6.098,16 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

A don Jorge Zamora Vega: 10.131,19 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

A don Manuel Ruiz García: 10.240,28 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial habrá de estar y pasar por esta declaración.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hergar Montaje y Mantenimientos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/40.650/10)